

Final: C.T. «Puente».
 Términos municipales afectados: Loja.
 Tipo: subterránea.
 Longitud en Km.: 0,332.
 Tensión de servicio: 20 KV.
 Conductores: Al 1 x 150 mm² aislamiento seco 12/20 KV.
 Potencia a transportar: 5.000 KVA.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Presupuesto: 1.886.369 pesetas.
 Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
 Referencia: 3466/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las abligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidos las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, o efectos de reconocimiento y extensión del acto de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza o los efectos que determino la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 28 de septiembre de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (ref.: 3938/AT) (PP. 865/87).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia del peticionario que se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar el establecimiento de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Campaña Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Málaga. Maestranza, número 4.

LINEA ELECTRICA

Origen: Embarrado a 66 KV de la Central de Canales.
 Finol: Subestación El Fargue.
 Términos municipales afectados: Pinos Genil y Granada.
 Tipo: Aérea.
 Longitud en Km.: 9,690.
 Tensión de servicio: 66 KV.
 Conductores: Al. Ac. de 181,6 mm².
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: Seis elementos E-100.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Presupuesto: 45.062.376 pesetas.
 Finalidad: Unir eléctricamente la Central de Canales y la Subestación El Fargue.
 Referencia: 3938/A.T.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobada por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo

que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Granada, 15 de septiembre de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (ref.: 3893/AT) (PP. 882/87).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia del peticionario que se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de Economía y Fomento ha resuelto autorizar el establecimiento de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionaria: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Málaga. Maestranza, número 4.

LINEA ELECTRICA

Origen: Embarrado general de 20 KV Sub. Granada Sur.
 Finol: Línea enlace a la de Bomba-Huétor Vega; Línea al Colegio Sierra Nevada; Línea al Zaidín y Línea a Armilla.
 Términos municipales afectados: Granada-Huétor Vega-Armillo y Ogijares.

Tipo: Aéreas y subterránea.
 Longitud en Km.: 2,128; 1,276; 0,800 y 2,192.
 Tensión de servicio: 20 KV.
 Conductores: Al. Ac. de 116,2 mm².
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: Cadena.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Presupuesto: 33.500.000 pesetas.
 Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio a la zona Sur de Granada, a su zona rural y a las localidades de Armillo, Huétor Vega, Gúejar, La Zubia y Ogijares.
 Referencia: 3893/A.T.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Granada, 17 de septiembre de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Estación de Ferrocarriles de la Plaza de Armas, en Sevilla.

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monu-

mento, como bien de Interés Cultural, a favor de la Estación de Ferrocarriles de la Plaza de Armas (Estación de Córdoba), en Sevilla, cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

2°. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Sevilla que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas, precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOE y en el BOJA, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 25 de septiembre de 1987.— El Director General, Bartolomé Ruiz González

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DE LA ESTACION DE LA PLAZA DE ARMAS:

Constituye uno de los edificios más significativos de la denominada «Arquitectura del Hierro», en Sevilla. Su diseño corresponde al arquitecto portugués José Santos Silva, aunque quien dirigió las obras, entre 1898 y 1901, fue el arquitecto español Nicolás Suárez y Alvisu.

Aunque su planteamiento estilístico es Neomodéjar, en ella se advierte claramente la influencia de la arquitectura ferroviaria francesa en la planificación de la fachada con pabellones extremos adelantados, dejando la zona central hacia dentro y dotándola de una notable sensación de horizontalidad porticada. Sin embargo, lo verdaderamente francés y europeo, en suma, es la gran bóveda metálica que cubre el espacio de recepción de trenes, de 105 metros de longitud, 30 de ancho y 21 de alto. Fue fabricada en Bélgica y se siguió para su construcción el modelo de la famosa «Sala de Máquinas» de la Exposición de París (1889) fabricada y diseñada por Dutert y Contamin.

ENTORNO AFECTADO POR LA INCOACION:

La delimitación literal del entorno de la Estación de la Plaza de Armas, en Sevilla, es como sigue: Las parcelas correspondientes a los inmuebles siguientes: Núms. 17, 18-21, 23, 25, 27, 26-31-33-35, 37, 39, 41, 43, 45 y 47 de la calle Marqués de Paradas, Núms. 1-2, 3, 4-5, 6 y 7 de la Avenida de la Legión.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del Carmen Ave María, Casa-Museo Manuel de Falla, en Granada.

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico, Esta Dirección General ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento, como bien de Interés Cultural, a favor del Carmen «Ave María» (Casa-Museo Manuel de Falla, en Granada, cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

2°. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Granada que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipi-

pales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas, precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 28 de septiembre de 1987.— El Director General, Bartolomé Ruiz González

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DEL CARMEN «AVE MARIA» (CASA-MUSEO MANUEL DE FALLA):

Ubicado en la calle Antequeruela Alta, en él residió Manuel de Falla entre 1921 y el 28 de septiembre de 1939, fecha esta última en la que el compositor marcharía a Argentina.

Una pequeña puerta nos introduce en un patio pequeño, desde el cual se accede a la vivienda y al jardín. En la planta baja se ubican el comedor y la cocina. A la planta superior se accede mediante una escalera exterior, que lleva desde el zaguán a un pasillo que une los dormitorios. En esta planta alta se sitúan el antestudio, el estudio y los dormitorios del compositor y de su hermana.

El jardín está presidido por un busto del músico y cuenta entre su flora con cedros, laureles, magnolios y yedra. Una fuente baja centra el jardín.

DESCRIPCION LITERAL DEL ENTORNO AFECTADO:

Al encontrarse dentro del perímetro de protección de la Alhambra, ya se encuentra protegido. No obstante un recinto más próximo, sería el formado por: C/ Antequeruela Baja, Avda. Campo de los Mártires, Mirador de Melisendo y cerrando el perímetro por el Centro Cultural Manuel de Falla hasta la citada calle Antequeruela Baja.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de La Iglesia Parroquial, en Alfacar (Granada).

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia Parroquial, en Alfacar (Granada), cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

2°. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Alfacar que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas, precisarán, en toda caso, autorización previa de esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 29 de septiembre de 1987.— El Director General, Bartolomé Ruiz González

ANEXO QUE SE CITA